	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2025-46621 Id: 557748 Folios: 4 Fecha: 30-12-2025 12:08:40 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	ALCALDIA DE FUSAGASUGA 30 DIC 2025
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 4	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

3:05 PM

SECRETARIA JURIDICA

ACTA No. 02

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**			30	12	2025	
	INICIO		X	**SUSPENSIÓN No.1**				
	REINICIO			PRORROGA				
	ADICIÓN			MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL			¿OTRA CUAL?				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL							
Contrato No.	**CCV 2025-0939**	**Fecha de Suscripción del Contrato**			19	12	2025	
Objeto	**COMPRA MESAS PLEGABLES PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS Y CARPAS, PARA ATENDER EVENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y FORTALECER LA CASA DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**							
Plazo de Ejecución	UN MES (1) La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025. Cláusula sexta	**Fecha Acta de Inicio**	24	12	2025	**Fecha de Terminación**	31	12	2025
ACTA No. 01: INICIO	**Fecha Acta de Inicio**		24	12	2025	**Fecha de Terminación**	31	12	2025
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS ($135'821,200,00), IVA INCLUIDO**							
CONTRATISTA	**MAKINAS GROUP S.A.S** **NIT 900500344-9** Representante legal **DANIEL CORTES URREGO** C.C 80.091.538 de Bogotá							
SUPERVISOR	**CAMILO BETANCOURT PULIDO** C.C 82.391.076 de Fusagasugá							

	Director de Participación y Asuntos Locales								
INGRESO AL ALMACÉN	No Aplica		Aplica	x	Número		Fecha ingreso		

En el Municipio de Fusagasugá Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron el **DR. GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario De Gabinete Y Buen Gobierno, actuando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, mediante Decreto de delegación 085 del 18 de septiembre de 2024, **CAMILO BETANCOURT PULIDO DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES** en calidad de **SUPERVISOR**, el señor **DANIEL CORTES URREGO** cedula de ciudadanía No. 80.091.538 de Bogotá D.C, representante legal **MAKINAS GROUP S.A.S** identificado con NIT 900.500.344-9 **CONTRATISTA;** con el fin de suscribir la presente **ACTA No. 02 DE SUSPENSION No. 01** al **Contrato de Obra de compraventa No. 2025-0939** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACION NECESIDAD:**

1.1. Que 30 de diciembre 2025 el contratista, **MAKINAS GROUP S.A.S** NIT: 900.500.344-9, solicitó por escrito oficiado (ver anexo), la suspensión del Contrato De Compraventa No.2025-0939 **COMPRA MESAS PLEGABLES PLÁSTICAS, SILLAS PLÁSTICAS Y CARPAS, PARA ATENDER EVENTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES Y FORTALECER LA CASA DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

1.2. Que la aprobación de la suspensión del contrato de compraventa N° 2025-0939 comprende un término de suspensión a partir del 30 de DICIEMBRE de 2025, hasta el 21 de ENERO de 2026, por considerar necesario que dicho tiempo se requiere para que el contratista realice todos los ajustes correspondientes teniendo en cuenta que se han presentaron circunstancias objetivas, y externas de las cuales justifica en su solicitud así:

"Durante el periodo comprendido **entre el 24 y el 30 de diciembre de 2025**, se presentaron circunstancias **objetivas, externas, sobrevinientes y no imputables al contratista**, que **imposibilitaron materialmente la ejecución normal del contrato**, entre ellas:

La **temporada decembrina**, caracterizada por **vacaciones colectivas**, cierres parciales o totales de proveedores, reducción de jornadas laborales y limitaciones operativas en la cadena de suministro. **Las mesas y sillas objeto del contrato ya fueron adquiridas por el contratista**, encontrándose en proceso de alistamiento y despacho por parte de los proveedores.

Las carpas objeto del contrato ya se encuentran elaboradas; no obstante, en atención a la temporada de fin de año, las vacaciones colectivas del sector y las condiciones logísticas propias de este periodo, no es posible adelantar de manera regular los procesos de coordinación, despacho y entrega.

La **congestión logística generalizada** propia del cierre de la vigencia fiscal, que afecta los procesos de despacho, transporte y recepción de bienes a nivel nacional.
Retrasos por parte de transportadores y proveedores, situación recurrente y ampliamente reconocida en esta época del año.
La coincidencia del plazo inicial con **días festivos y no hábiles**, lo que redujo de manera material el tiempo efectivo de ejecución.

Se deja expresa constancia de acuerdo a la solicitud, que:

Las mesas y sillas objeto del contrato ya fueron adquiridas por el contratista, encontrándose en proceso de alistamiento y despacho por parte de los proveedores.

Las carpas objeto del contrato ya se encuentran elaboradas; no obstante, en atención a la temporada de fin de año, las vacaciones colectivas del sector y las condiciones logísticas propias de este periodo, no es posible adelantar de manera regular los procesos de coordinación, despacho y entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior y para que den cumplimiento al mismo; es decir, el trámite descrito es obligante dentro del debido proceso administrativo que deben surtir las partes previamente a la aprobación del modificatorio del contrato. Conforme a lo anterior, es viable y procedente suscribir la suspensión del contrato por el termino ya indicado.

Que, en aras de lo expuesto anteriormente, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de compraventa No.2025-0939, se hace necesario SUSPENDER a partir del **30 de DICIEMBRE de 2025,** hasta el **21 de ENERO de 2026,** la suspensión, con fecha de reinicio el 22 de ENERO de 2026, y nueva fecha de terminación del contrato 23 de ENERO de 2026.

MODIFICACION GARANTIAS: El contratista de obra se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, cargando a la plataforma SECOP II el anexo correspondiente para la respectiva revisión y aprobación por parte de la Dirección de Contratación. Las demás clausulas y condiciones del Contrato de compraventa No. 2025-0939 permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto

DOCUMENTOS ANEXOS

- **OFICIO DE SOLICITUD CONTRATISTA,**

No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá, a los treinta (30) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS		
CONTRATISTA	**SUPERVISOR**	**ORDENADOR DEL GASTO**
DANIEL CORTES U. **MAKINAS GROUP S.A.S** **NIT 900500344-9** Representante legal **DANIEL CORTES URREGO** C.C 80.091.538 de Bogotá	**CAMILO BETANCOURT PULIDO** Director de Participación y Asuntos Locales	CC 13621[illegible] **DR. GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno Decreto de Delegación 085 de 2024

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó y Revisó: Dr Camilo Betancourt Pulido / Director

Revisó: Rosalbina Barbosa Pulido -Prof/Uniersitario - Dir. Contratación

Reviso y Aprobó: Eblyn Navarro / Directora de Contratación

Makinas
Group S.A.S

30 de diciembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Fusagasugá – Cundinamarca

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO
Contrato de Compraventa No. CCV 2025-0939
En el Municipio de Fusagasugá, a los 30 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el Supervisor del Contrato y el representante legal de **MAKINAS GROUP S.A.S.**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES
El **Contrato de Compraventa No. CCV 2025-0939** fue suscrito el **19 de diciembre de 2025**, cuyo objeto es la **compra de mesas plegables plásticas, sillas plásticas y carpas**, para atender eventos de las organizaciones comunales y fortalecer la Casa de la Memoria Histórica del Municipio de Fusagasugá.
Mediante **Acta de Inicio suscrita el 24 de diciembre de 2025**, se dio inicio a la ejecución del contrato, estableciéndose un **plazo de ejecución de un (1) mes**, contado a partir de dicha fecha, **sin que la ejecución pudiera superar la vigencia fiscal 2025**, es decir, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula Sexta (Plazo)** del contrato.

2. HECHOS QUE JUSTIFICAN LA SUSPENSIÓN
Durante el periodo comprendido **entre el 24 y el 30 de diciembre de 2025**, se presentaron circunstancias **objetivas, externas, sobrevinientes y no imputables al contratista**, que **imposibilitaron materialmente la ejecución normal del contrato**, entre ellas:

- La **temporada decembrina**, caracterizada por **vacaciones colectivas**, cierres parciales o totales de proveedores, reducción de jornadas laborales y limitaciones operativas en la cadena de suministro.
- La **congestión logística generalizada** propia del cierre de la vigencia fiscal, que afecta los procesos de despacho, transporte y recepción de bienes a nivel nacional.
- **Retrasos por parte de transportadores y proveedores**, situación recurrente y ampliamente reconocida en esta época del año.
- La coincidencia del plazo inicial con **días festivos y no hábiles**, lo que redujo de manera material el tiempo efectivo de ejecución.

Se deja expresa constancia de que:

- **Las mesas y sillas objeto del contrato ya fueron adquiridas por el contratista**, encontrándose en proceso de alistamiento y despacho por parte de los proveedores.
- **Las carpas objeto del contrato ya se encuentran elaboradas;** no obstante, en atención a la temporada de fin de año, las vacaciones colectivas del sector y las condiciones logísticas propias de este periodo, no es posible adelantar de manera regular los procesos de coordinación, despacho y entrega.

Las anteriores circunstancias hacen **materialmente imposible continuar con la ejecución durante el periodo indicado**, sin que ello sea atribuible al contratista.

3. DECISIÓN DE SUSPENSIÓN
Con fundamento en la **Cláusula Vigésima Primera (Suspensiones y Prórrogas)** del contrato y en aplicación de los principios de **buena fe, colaboración y equilibrio contractual** consagrados en la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan:
a) Suspensión de la ejecución
Suspender la ejecución del Contrato de Compraventa No. CCV 2025-0939 desde el día 30 de diciembre de 2025 y hasta el 21 de enero de 2026, la suspensión, con fecha de reinicio el 22 de enero de 2026, y nueva fecha de terminación del contrato 23 de enero de 2026.
b) Efectos sobre el plazo contractual
La presente suspensión **no constituye prórroga**, ni implica modificación del plazo pactado, sino que **interrumpe temporalmente la ejecución**, de manera que **los días comprendidos dentro del periodo de suspensión no serán contabilizados como tiempo de ejecución contractual**, atendiendo a que el contrato se encontraba limitado por la vigencia fiscal 2025.

Makinas
Group S.A.S

c) Reinicio de la ejecución y plazo requerido
La ejecución del contrato se **reiniciará el día 22 de enero de 2026**, fecha en la cual los proveedores y operadores logísticos retoman sus actividades normales, una vez finalizadas las vacaciones colectivas y cierres de fin de año. Como consecuencia de la suspensión, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- La presente suspensión **no modifica el valor del contrato**.
- Se mantienen vigentes todas las condiciones técnicas, jurídicas y financieras pactadas.
- Las garantías contractuales deberán permanecer vigentes durante el tiempo restante de ejecución.
- El contratista continuará coordinando permanentemente con la Supervisión para garantizar la correcta ejecución, entrega y recibo de los bienes.

5. FINALIDAD DE LA SUSPENSIÓN
La presente suspensión tiene como finalidad **proteger el interés público**, garantizar la **calidad de los bienes contratados** y evitar ejecuciones apresuradas que puedan afectar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En constancia, se firma en el Municipio de Fusagasugá, a los 30 días del mes de diciembre de 2025

DANIEL CORTES U.

DANIEL CORTES URREGO
C.C. 80.091.538 de Bogotá
Representante Legal Suplente MAKINAS GROUP S.A.S
NIT.900500344-9
Correo: makinasgroup@gmail.com Cel:
3011334743